

## CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A SUSPENDER LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE PONGAN EN RIESGO LA PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE TLALPAN, A CARGO DEL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Antonio Xavier López Adame, diputado integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La Ley Ambiental del Distrito Federal considera como áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal, entre otras, los parques urbanos como zonas de uso público localizadas en los centros de población destinados a preservar el equilibrio en los ecosistemas urbanos, de manera que se proteja un ambiente sano, se propicie el esparcimiento de la población y se mantenga la belleza natural de dichas zonas.

Mediante decreto, el 24 de octubre de 1997 se estableció como área natural protegida, en la categoría de parque urbano, la superficie de 2 millones 528 mil 684.61 metros cuadrados en terrenos correspondientes al bosque de Tlalpan, delegación Tlalpan, Distrito Federal. En la declaratoria se indica que sólo se podrán realizar actividades tendentes a la conservación de sus ecosistemas naturales, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos y recreación y esparcimiento, así como las que resulten compatibles y se encuentren previstas en el programa de manejo que al efecto se expida.<sup>1</sup>

Este parque es considerado de mayor importancia biológica, ya que en su superficie se garantizan la conservación y protección de servicios ambientales, como es la captura de carbono, la filtración de agua y el control de la erosión. Además, aun cuando el área fue reforestada con especies exóticas, se pueden encontrar relictos con vegetación de encinos y matorral xerófito, propios del pedregal de San Ángel. Se encuentran alrededor de 206 especies vegetales, entre las que destacan las de estatus de protección, como el colorín (*Eritrina coralloides*), el fresno (*Fraxinus uhdei*), la palmita (*Furcraea bedinghausii*) y una especie de orquídea (*Bletia urbana*). Asimismo, se reportan 134 especies de fauna, entre las que se encuentran el cincuate (*Phituophis deppei*), gavilán pechirrufo (*Accipiter striatus*) y la víbora de cascabel (*Crotalus molossus*).<sup>2</sup>

Por lo anterior, el bosque de Tlalpan es uno de los pocos pulmones en la Ciudad de México, es un área forestal estratégica para la recarga de los mantos acuíferos, captura de carbono, retención de partículas suspendidas y regulación del clima de la zona metropolitana de la ciudad. Es un ecosistema natural único, que incluye especies de flora y fauna endémicas.

El bosque de Tlalpan recibe alrededor de 110 mil personas mensualmente y es uno de los pocos lugares que quedan en el Distrito Federal donde las personas puedan practicar atletismo, caminata, gimnasia; es un centro para las reuniones familiares, visitas guiadas,

investigación y talleres ambientales, donde se observan los distintos tipos de asociaciones de flora y fauna silvestres.

Durante 2007 y lo que va de 2008, el bosque de Tlalpan ha sufrido distintas amenazas y agresiones ambientales, como fue el proyecto de instalación de una pista de hielo en la zona, que fue desechada los últimos días de enero de este año, así como la celebración de diferentes conciertos de rock, que han permitido la entrada de bebidas alcohólicas y desechos sólidos, así como la contaminación por ruido que trastocar el ecosistema. Actualmente está en construcción un centro de educación ambiental, sin la manifestación de impacto ambiental específica que se requiere para ello. Todos estos proyectos demuestran que el bosque continúa siendo presa de intereses políticos.

Para los proyectos de construcción de la pista de hielo y el centro de educación ambiental no han considerado la elaboración de los estudios de impacto ambiental correspondientes.

Si bien es cierto que en esta área natural protegida pueden realizarse actividades de recreación y esparcimiento, también lo es que debe privilegiarse la conservación de los ecosistemas naturales.

Es importante destacar que el Gobierno del Distrito Federal ha dado un doble discurso en cuanto a la protección del ambiente en la Ciudad de México, por un lado el delegado de Tlalpan apoya las actividades que contaminan el ambiente en el bosque; y por otro, en la página de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del DF tiene descrita como problemática en las áreas naturales protegidas las constantes presiones principalmente provocadas por el hombre, como la contaminación con residuos sólidos y líquidos (desagües, basura, cascajo) y actividades recreativas intensivas y desordenadas.<sup>3</sup>

Derivado de todos los proyectos que han amenazado el bosque de Tlalpan, asociaciones como Pro Bosque Tlalpan, Corredores y Vecinos del Bosque de Tlalpan y Vecinos de Jardines del Pedregal han logrado el mantenimiento de éste, y siguen su objetivo para la conservación y el aprovechamiento sin deterioro del bosque.

Es conveniente citar el artículo segundo del decreto por el que se establece como área natural protegida el bosque de Tlalpan, ya que la fracción V de dicho artículo, inciso e), indica lo siguiente:

Artículo Segundo. En el área natural protegida materia de la presente declaratoria sólo se podrán realizar actividades tendentes a la conservación de sus ecosistemas naturales, restauración ecológica, mantenimiento de las áreas verdes y espacios abiertos y recreación y esparcimiento, así como las que resulten compatibles y se encuentren previstas en el programa de manejo que al efecto se expida.

Con el propósito de reorientar las acciones para el manejo del área natural protegida, las autoridades competentes deberán realizar las actividades siguientes:

I. a IV. ...

V. Limitar el uso o aprovechamiento de los recursos naturales del parque urbano, para lograr los objetivos siguientes:

a) a d) ...

e) Promover la protección, la preservación y el rescate de la flora y fauna endémicas, restituyendo especies que ayuden a recuperar y mejorar el ecosistema.

Como se mencionó, el bosque de Tlalpan fue decretado área natural protegida el 24 de octubre de 1997. En el decreto se estableció en el artículo cuarto transitorio que la Secretaría de Medio Ambiente elaborará el programa de manejo del parque urbano Bosque de Tlalpan en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del decreto, sin que a la fecha se tenga con dicho programa.

Es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del DF realice el programa de manejo del área natural protegida del bosque de Tlalpan, ya que éste deberá contener, entre otras, las medidas conducentes a evitar la destrucción y el aprovechamiento ilícito de los recursos naturales de la zona, los lineamientos para la elaboración de los programas públicos o concertados con los particulares interesados, que busquen mantener y mejorar el equilibrio ecológico de la zona, y las normas, criterios, lineamientos, limitaciones y prohibiciones para el manejo y uso del parque, así como para la prestación de servicios, la investigación y las destinadas a evitar la contaminación ambiental. Lo anterior, con la finalidad de que se eviten más amenazas directas al bosque de Tlalpan.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía somete a consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a informar a esta legislatura del estatus de elaboración del programa de manejo del área natural protegida Bosque de Tlalpan, indicando la fecha probable de conclusión. Dicho programa deberá estar alineado con lo establecido en el decreto correspondiente.

**Segundo.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a suspender todas las obras o actividades que pongan en riesgo la preservación del bosque de Tlalpan y construcciones que están violando la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente, hasta en tanto no se expidan las autorizaciones de impacto ambiental correspondientes y se emita el programa de manejo respectivo.

### **Notas**

1. Declaratoria por la que se establece como área natural protegida, en la categoría de parque urbano, la superficie de 2 millones 528 mil 684.61 metros cuadrados situada en los terrenos correspondientes al bosque de Tlalpan, delegación Tlalpan, DF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1997.
2. [http://www.sma.df.gob.mx/avu/index.php?op=manejo\\_2c](http://www.sma.df.gob.mx/avu/index.php?op=manejo_2c)
3. <http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php?opcion=26&id=99>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días de marzo de dos mil ocho.

Diputado            Antonio            Xavier            López            Adame            (rúbrica)